ESTUDIOS PREVIOS

Septiembre 14 de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, asegurando la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En concordancia con dicho mandato, el artículo 311 Superior asigna al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la obligación de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Por su parte, el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de las autoridades asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En el ámbito infraconstitucional, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, junto con la Ley 715 de 2001, ratifican la competencia de los entes territoriales para garantizar la infraestructura y prestación del servicio de alumbrado público dentro de su perímetro urbano y el área rural comprendida en su jurisdicción.

El Municipio de Vetas, Santander, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites señalados por la Constitución Política y la ley, y tiene como finalidad esencial la satisfacción de las necesidades colectivas, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población asentada en su jurisdicción. En este sentido, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde a los municipios administrar los asuntos locales, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria, entre otras funciones propias de su naturaleza

El Municipio de Vetas, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos esenciales, ha identificado la necesidad prioritaria de fortalecer la infraestructura de alumbrado público mediante la modernización, reposición y expansión de los sistemas de iluminación existentes.

El alumbrado público constituye un componente estratégico para el desarrollo territorial, por cuanto incide directamente en la seguridad ciudadana, la movilidad, la apropiación del espacio público, el desarrollo económico local, la competitividad territorial, la prestación de servicios institucionales y la calidad de vida de la población.

Específicamente en materia de alumbrado público, el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía (Decreto 1073 de 2015, modificado por el Decreto 943 de 2018) define el servicio de alumbrado público como el servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. Asimismo, el artículo 2.2.3.6.1.2 ibídem estipula de manera taxativa que los municipios o distritos son los responsables directos de la prestación del servicio de alumbrado público, lo cual comprende las actividades de suministro de energía, administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema.

Del análisis efectuado por la Administración Municipal se evidencia que algunos sectores presentan infraestructura de iluminación con niveles de obsolescencia tecnológica, pérdidas de eficiencia energética, disminución de los niveles de iluminación exigidos por el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), así como zonas que requieren ampliación de cobertura para atender las dinámicas de crecimiento poblacional y las necesidades de seguridad vial y peatonal.

Adicionalmente, se han identificado luminarias con bajo desempeño operacional y elevados costos de mantenimiento correctivo, lo que genera mayores cargas presupuestales para el Municipio y disminuye la eficiencia del servicio prestado a la comunidad.

La situación descrita genera riesgos asociados a:

- Incremento de hechos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.
- Deterioro de las condiciones de movilidad nocturna.
- Disminución de la percepción de seguridad de residentes y visitantes.
- Incremento de costos operacionales por consumo energético.
- Riesgo de incumplimiento de estándares técnicos establecidos por RETIE y RETILAP.
- Limitaciones para la consolidación de espacios públicos seguros y sostenibles.

En consecuencia, resulta indispensable adelantar una intervención integral orientada a garantizar la continuidad, eficiencia, confiabilidad y expansión del sistema de alumbrado público municipal.

Desde la perspectiva de la Planeación Estratégica Territorial contenida en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “VETAS JUNTOS PODEMOS”, el Municipio de Vetas presenta condiciones geográficas, climáticas, ambientales y demográficas particulares que determinan de forma crítica la necesidad de intervenir, mantener y expandir su red de alumbrado público:

a) CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA Y CLIMÁTICA DE ALTA MONTAÑA: El Municipio de Vetas se localiza en la cordillera oriental, al nororiente del Departamento de Santander (cuenca superior del río Lebrija), integrando la Provincia Administrativa y de Planificación (PAP) de Soto Norte, a una distancia aproximada de 87 kilómetros de la ciudad de Bucaramanga. Su territorio abarca una extensión total de 93,27 km² (0,146 km² de área urbana y 93,271 km² de área rural distribuida en las veredas Borrero, El Centro, El Chopo, El Salado, La Chorrera, Móngora y Ortegón). La cabecera municipal se ubica en las coordenadas 07° 18' 41" de latitud norte y 72° 52' 20" de longitud oeste, a una altitud de 3.350 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.), constituyéndose en el municipio de mayor altitud de Colombia, con cotas territoriales que oscilan entre los 2.150 y los 4.250 m.s.n.m.

b) INCIDENCIA CLIMÁTICA SOBRE LA INFRAESTRUCTURA LUMÍNICA: Dada su condición de ecosistema de alta montaña y páramo (con temperaturas medias de 6 °C a 11 °C en la parte alta y de 12 °C a 17 °C en la zona baja), el municipio experimenta de manera permanente fenómenos meteorológicos de densa neblina, bruma constante, alta humedad relativa y precipitaciones recurrentes. Estas condiciones atmosféricas reducen drásticamente la visibilidad natural en horas vespertinas, nocturnas y de madrugada, acelerando simultáneamente el desgaste físico, la corrosión de herrajes no protegidos y el agotamiento de las luminarias convencionales antiguas. En consecuencia, contar con luminarias de tecnología LED de alta eficiencia (≥130 lm/W, temperatura de color de 6.500 K, índice de reproducción cromática IRC ≥80 y grado de hermeticidad IP66/IK08) y postería resistente en Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) no es un mero embellecimiento urbano, sino un requerimiento técnico indispensable para vencer la barrera de bruma y garantizar la seguridad vial y peatonal de la población.

c) DINÁMICA DEMOGRÁFICA Y COBERTURA DEL SECTOR ELÉCTRICO: Conforme a las proyecciones poblacionales del DANE (Actualización Post Covid-19 consignadas en la Tabla 2 y Tabla 3 del Plan de Desarrollo Municipal), para la vigencia 2026 el Municipio de Vetas cuenta con una población total proyectada de 2.403 habitantes, de los cuales 886 habitantes (36,87%) residen en la cabecera municipal y 1.517 habitantes (63,13%) habitan en centros poblados y zona

rural dispersa, con una distribución por sexo de 1.209 hombres (50,31%) y 1.194 mujeres (49,69%). Adicionalmente, de acuerdo con las estadísticas del Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Tabla 80 y Tabla 81 del PDM), el municipio registra una cobertura del servicio de energía eléctrica del 99,07% (99,51% en la cabecera municipal y 98,80% en centros poblados y rural disperso), atendiendo a 716 suscriptores (281 en Estrato 1, 348 en Estrato 2, 29 en Estrato 3, 21 industriales, 17 comerciales y 20 oficiales).

d) PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO: Pese a la alta cobertura domiciliaria de energía eléctrica, la infraestructura de alumbrado público presenta puntos oscuros, sectores desprovistos de postería y redes secundarias dedicadas (requiriéndose la expansión de 13 postes de PRFV de 8 m, 5 retenidas y 390 metros lineales de cable de aluminio serie 8000 No. 4 AWG), así como un grupo de 20 luminarias existentes que han cumplido su vida útil o presentan fallas técnicas, generando riesgos de accidentalidad en el tránsito terrestre (registrándose históricamente siniestros viales en las rutas de acceso y circulación local según las Tablas 44, 114 y 115 del PDM), percepción de inseguridad nocturna y limitaciones para el comercio, el ecoturismo y el desplazamiento de los trabajadores mineros y agrícolas en turnos nocturnos o de madrugada.

1.3. ARTICULACIÓN CON LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y EL DIÁLOGO SOCIAL COMUNITARIO

La necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual no obedece a una decisión aislada de la Administración, sino que emana directamente del ejercicio de Diálogo Social y Planeación Participativa adelantado en el mes de marzo de 2024 con las comunidades urbanas y rurales del municipio (Capítulo II, numeral 8 del Plan de Desarrollo Municipal). En efecto, tal como consta en la Tabla 136 (“Compromisos Institucionales Resultado del Diálogo Social”, página 204 del Plan de Desarrollo), la comunidad del Centro Poblado El Volcán y de la Cabecera Municipal priorizaron de manera expresa el mejoramiento, mantenimiento y expansión del Alumbrado Público como un compromiso institucional impostergable para dignificar los espacios comunitarios, fortalecer la seguridad ciudadana y apoyar la reactivación económica y turística del denominado “Pueblo Pesebre de Colombia”.

1.4. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PLAN DEPARTAMENTAL, PDM, EOT Y ODS

Desde el rigor de la Planeación Estratégica Pública y el principio de planeación contractual (Artículos 25 numerales 7 y 12, y 26 numeral 3 de la Ley 80 de 1993), la presente inversión se encuentra articulada de manera multinivel con los instrumentos de planificación vigentes:

INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN	ARTICULACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA ESPECÍFICA
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS - Agenda 2030)	ODS 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna. ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas. ODS 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible. ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles. ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles (eficiencia energética LED).
Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 (Ley 2294 de 2023 'Colombia Potencia Mundial de la Vida')	Transformación 4: Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Pilar 03: Transición energética justa, segura, confiable y eficiente. Catalizador 2: Desarrollo económico a partir de eficiencia energética, nuevos energéticos y mejoramiento de infraestructura eléctrica.
Plan de Desarrollo Departamental 'Es Tiempo de Santander 2024–2027' y POD Soto Norte	Eje Sostenibilidad – Programa: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica. Articulado con el Plan de Ordenamiento Departamental (POD

INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN	ARTICULACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA ESPECÍFICA
	Santander Provincia Soto Norte, Tabla 125 y Tabla 126 del PDM): Mejoramiento de redes eléctricas e infraestructura en nodos funcionales.
Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT Vetas – Acuerdo 008 de 2004)	Componente Urbano – Programa: Mejorar la infraestructura de los servicios públicos y Conservar y mejorar el espacio público. Componente Rural – Programa: Ampliar la cobertura de los servicios de energía eléctrica (Tabla 101 del PDM).
Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 'VETAS JUNTOS PODEMOS'	Apuesta de Desarrollo 2: Desarrollo Local con Enfoque Minero. Componente 9.3.1: Componente de Minas y Energía. Programa 9.3.1.4: 'Juntos Generamos Bienestar con Servicios Esenciales para la Gente'. Propuesta Plan de Gobierno: 'Garantizar la correcta prestación y calidad del servicio de alumbrado público urbano y rural y ampliar cobertura'.
Catálogo de Productos DNP / MGA Web y Meta de Producto (Tabla 168 y Página 405 PDM)	Programa Presupuestal: 2102 – Consolidación productiva del sector de energía eléctrica. Producto MGA: 2102011 – Redes de alumbrado público con mantenimiento. Indicador de Producto: 210201100 – Redes de alumbrado público con mantenimiento. Unidad de Medida: Metros \| Línea Base (2023): 577 m \| Meta Cuatrienio y Vigencia 2026: 600 m. Inversión Plurianual Programada en el PPI (Pág. 405 PDM): $479.685.060.
Presupuesto General del Municipio Vigencia 2026 y Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Acuerdo Municipal N° 013 del 25 de noviembre de 2025. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 914001 del 14 de septiembre de 2026 por valor de $118.840.676,00, expedido por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Público. Proceso debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

1.5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN SELECCIONADA (TECNOLOGÍA LED Y POSTERÍA PRFV)

En cumplimiento de los reglamentos técnicos vigentes expedidos por el Ministerio de Minas y Energía —específicamente el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP, Resolución 180540 de 2010 y sus actualizaciones, incluyendo la Resolución 40150 de 2024) y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE, Resolución 90708 de 2013 actualizada mediante Resolución 40117 de 2024)—, así como la Ley 1715 de 2014 y la Ley 1931 de 2018 sobre gestión del cambio climático y eficiencia energética (numeral 5.6.1.4 del PDM), la Secretaría de Planeación y Obras Públicas evaluó la alternativa óptima para intervenir el sistema de alumbrado público municipal:

1. Sustitución y modernización tecnológica a Luminarias LED de 90 W: El desmonte de 20 luminarias obsoletas y la instalación de 20 luminarias LED de 90 W con eficiencia lumínica ≥130 lm/W (flujo luminoso hasta 11.700 lúmenes), vida útil ≥100.000 horas, factor de potencia ≥0,90 y dispositivo de protección contra sobretensiones transitorias (DPS) de 10 kV, garantiza una reducción sustancial en el consumo de energía activa y reactiva facturada al Municipio con cargo al impuesto de alumbrado público, disminuye la huella de carbono, elimina el uso de vapor de sodio o mercurio contaminante y asegura una reproducción cromática superior (IRC ≥80) en condiciones de neblina.

2. Expansión de red mediante Postería en PRFV (Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio) de 8 metros seccionados: Dada la topografía escarpada de alta montaña del Municipio de Vetas (3.350 m.s.n.m.) y las dificultades logísticas de acceso en determinados tramos urbanos y veredales, la utilización de 13 postes en PRFV de 8 m seccionados en dos partes, acompañados de 5 retenidas completas y 390 metros lineales de cable de aluminio serie 8000 (2x4 AWG THHN/THWN-2), ofrece ventajas técnicas insuperables frente al concreto tradicional: menor peso para el transporte

e izaje sin afectar la estabilidad del terreno, aislamiento dieléctrico natural que incrementa la seguridad contra contactos indirectos, resistencia total a la corrosión por humedad paramuna y cumplimiento pleno del RETIE.

Por todo lo expuesto, y dado que el Municipio de Vetas no cuenta dentro de su planta de personal ni dentro de su parque automotor con cuadrillas especializadas en redes eléctricas de alumbrado público, grúa de elevación ni suministro propio de materiales eléctricos certificados bajo RETIE y RETILAP, resulta imperativo adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para contratar la ejecución de estas obras.

La necesidad contractual se encuentra plenamente articulada con el PLAN DE DESARROLLO VETAS JUNTOS PODEMOS 2024 - 2027, especialmente con las estrategias orientadas al fortalecimiento de los servicios públicos, mejoramiento de la infraestructura municipal, sostenibilidad ambiental y consolidación de condiciones que promuevan el desarrollo social y económico del territorio.

El Plan de Desarrollo reconoce la importancia de garantizar servicios públicos eficientes como condición habilitante para:

- La reducción de brechas urbano-rurales.
- El fortalecimiento de la competitividad territorial.
- La consolidación de entornos seguros.
- El mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- La promoción del desarrollo sostenible.

Desde la perspectiva de planeación estratégica, esta contratación constituye una inversión pública generadora de valor social, dado que permite incrementar la cobertura efectiva de alumbrado, optimizar la infraestructura existente y reducir los costos futuros de mantenimiento y consumo energético.

Luego del análisis de alternativas, la Administración Municipal determinó que la alternativa más eficiente técnica, financiera y operativamente consiste en el suministro e instalación de tecnología LED de alta eficiencia energética, junto con la renovación de componentes eléctricos complementarios y la expansión de infraestructura en los sectores priorizados.
Esta alternativa permite:

- Reducir el consumo energético municipal.
- Disminuir costos por mantenimiento correctivo.
- Incrementar la vida útil de la infraestructura.
- Mejorar los niveles de iluminación.
- Cumplir los estándares RETIE y RETILAP.
- Garantizar sostenibilidad ambiental.
- Mejorar la percepción de seguridad.
- Optimizar el uso de recursos públicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER..

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El alquiler de maquinaria amarilla objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72151500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 - SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
39101600	39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	10 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	16 - LÁMPARAS Y BOMBILLAS
81101700	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería	17 - INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83101900	83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	10 - Servicios públicos	19 - CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
22101800	22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	10 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	18 - GRÚAS DE ELEVACIÓN

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,01	Suministro, transporte, instalación, conexión y puesta en servicio de luminaria LED para alumbrado público de 90 W, 85-277 Vca, FP ≥0,90, DPS 10 kV, 6.500 K, SMD2835, IRC ≥80, eficiencia ≥130 lm/W, flujo hasta 11.700 lm, vida útil ≥100.000 h, base NEMA de 3 pines para fotocelda, cuerpo en aluminio, protector en vidrio templado, IP66/IK08, montaje en brazo, con accesorios, conexionado y pruebas.	UND	20,00
1,02	Suministro, transporte e instalación de brazo metálico para luminaria, fabricado en acero galvanizado en caliente, longitud 1,50 m, diámetro nominal 1 1/4 pulg y espesor mínimo 1,5 mm, con abrazaderas/cinta de acero inoxidable y herrajes de fijación, nivelación, apriete, protección anticorrosiva en cortes y pruebas de estabilidad.	UND	20,00
1,03	Desmonte, desconexión segura, retiro y disposición de luminaria de alumbrado público existente, incluyendo maniobras, descenso controlado, retiro de accesorios de fijación y conductor asociado hasta el punto de conexión, transporte interno y entrega al sitio definido por la interventoría, sin reutilización de materiales salvo instrucción expresa.	UND	20,00
1,04	Suministro, transporte, tendido, fijación, conexionado y puesta en servicio de cable de aluminio serie 8000, 2 conductores No. 4 AWG, aislamiento THHN/THWN-2, 600 V, dispuesto en configuración encauchetada/trenzada según sistema del fabricante, incluyendo accesorios de fijación, conectores de derivación, terminales, cinta aislante, identificación, pruebas de continuidad y aislamiento.	ML	390,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,05	Suministro, transporte e instalación de poste en PRFV (fibra de vidrio) de 8 m, seccionado en dos partes, capacidad mecánica conforme al diseño y RETIE aplicable, incluyendo izaje, aplome, accesorios de unión y fijación, excavación, suministro y colocación de concreto de cimentación, formaleta cuando aplique, relleno y compactación, retiro de sobrantes y puesta en servicio.	UND	13,00
1,06	Suministro, transporte e instalación de retenida (templete) para poste de PRFV de 8 m, completa y terminada, con cable de acero galvanizado, varilla de anclaje, vigueta/ancla, aislador tensor, guardacabo, grapas y herrajes galvanizados, incluyendo excavación, colocación del anclaje, tensionado, aplome, ajuste y protección anticorrosiva de cortes, completamente instalada y lista para servicio.	UND	5,00

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección se ejecutará en el municipio de Vetas, dentro del plazo de ejecución contractual y acorde a la solicitud del supervisor.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones, derivadas del Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, identifíquense:

2.3.1 <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u>

2.3.1.1 Cumplir con los criterios ponderables ofertados en el proceso de selección que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

2.3.1.2 Para la suscripción del Acta de Inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato): Entregar programación de actividades en la que contemple la ejecución de todos los componentes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, cuya aprobación estará a cargo de la supervisión.

2.3.1.3 Entregar oportunamente los productos requeridos y descritos en los anexos de naturaleza técnica.

2.3.1.4 Aportar los documentos en los que se evidencia el cumplimiento de lo exigido por la Entidad en el presente proceso contractual y en todo caso identificados por el Interventor.

2.3.1.5 Asistir a las reuniones de seguimiento con el Interventor y/o Supervisor del contrato, cuando así se le requiera.

2.3.1.6 Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.

2.3.1.7 Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en perfecto estado de funcionamiento, así como los materiales necesarios para el desarrollo del contrato en los términos pactados.

2.3.1.8 Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.

2.3.1.9 Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.

2.3.1.10 Efectuar (si hay lugar a ello) la disposición final de los elementos cambiados o eliminados, y retirar los escombros y/o desechos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según la normatividad ambiental vigente, en especial lo establecido en el Decreto 586 de 2015, y demás normas vigentes que sean aplicables.

2.3.1.11 El Contratista deberá entregar oportunamente los informes mensuales frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con los respectivos documentos que soporten las actividades realizadas y su avance en cada periodo. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico que registre el antes y después de cada intervención. Su presentación será tanto física como en medio magnético.

2.3.1.12 Entregar los anexos del informe de ejecución definidos para el pago. Su presentación será tanto física como en medio magnético.

2.3.1.13 Cumplir con cada uno de los requisitos a satisfacer en la presentación y/o radicación de la cuenta.

2.3.1.14 Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

2.3.1.15 Presentar el informe final en medio físico y magnético que consolide las actividades ejecutadas (antes y después) el cual deberá incluir por los menos: (Unidad de medida, valor, fecha de solicitud, fecha de entrega, número de Ítem que le corresponde dentro del contrato, etc.)

2.3.1.16 El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será asumido por parte del Contratista hasta tanto realice la entrega total a satisfacción del municipio.

2.3.1.17 Dar cumplimiento a las obligaciones ambientales del proceso de selección.

2.3.1.18 En el caso de requerirse elementos o servicios no previstos (ITEM NO PREVISTOS), acogerse al procedimiento determinado por el Municipio para ello.

2.3.2 <u>OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL</u>

2.3.2.1 Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.

2.3.2.2 Acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra

2.3.2.3 Adquirir y entregar al Municipio las pólizas y garantías requeridas para la ejecución del contrato.

2.3.2.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.

2.3.2.5 Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al municipio. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.

2.3.2.6 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.3.2.7 Mantener indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Municipio, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto de este contrato.

2.3.2.8 En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el municipio de Vetas – Santander, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación.

2.3.2.9 Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y especificaciones técnicas, propias del contrato.

2.3.2.10 Los planes y cronogramas requeridos deberán respetar los requerimientos establecidos en los APU´S y especificaciones y demás documentos del proceso, y serán de obligatorio cumplimiento una vez aprobados por la supervisión.

2.3.2.11 Realizará los actos necesarios y tomar las medidas conducentes al debido y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales requeridas para la ejecución del contrato, igualmente programar con la debida anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo; cumplir con los plazos máximos establecidos para cada una de las actividades a desarrollar, según el cronograma de intervenciones y coordinar con la supervisión del contrato los aspectos relacionados con la ejecución de la obra.

2.3.2.12 Garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo vigente, en especial, lo relacionado con Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD´s. En cumplimiento de la Resolución 472 de 2017 en su artículo 16, el gestor tiene que estar inscrito ante las autoridades ambientales regionales o urbanas.

2.3.2.13 Realizará seguimiento diario a las solicitudes y requerimientos de la Entidad, clasificando y atendiendo las solicitudes (casos fortuito o emergencias en las instalaciones del Municipio, que impliquen su atención inmediata, sin que estos afecten o modifiquen el cronograma de intervenciones) de manera oportuna, según el grado de urgencia

2.3.2.14 Garantizará la permanente disponibilidad del personal especializado para la ejecución del objeto contratado.

2.3.2.15 Atenderá las observaciones o requerimientos que formule la comunidad que se impacta de manera directa con el proyecto, así como de parte de la Entidad a través de la supervisión del contrato. Las respuestas que desee trasladar a la comunidad involucrada, como las comunicaciones oficiales que considere revelar por cualquier medio, deben ser informadas previamente a la supervisión, quien analizara que no sean susceptibles de comprometer al Municipio de ninguna manera.

2.3.2.16 Corregir a su costa, las fallas o actividades que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos o reemplazando las actividades que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos o reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro de un plazo máximo de ocho (8) días corrientes. Los tiempos que se requieran para estas acciones deberán ser cumplidos independientemente de los tiempos establecidos en el cronograma de atención de requerimientos. En caso de novedad o anomalía, deberá reportar y documentar la situación de forma inmediata a la supervisión contractual.

2.3.2.17 Permitirá y facilitará al municipio el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad, documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con el proceso contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.

2.3.2.18 Adquirirá y utilizará por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, genuinos y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente, estos materiales y elementos deberán ser sometidos a inspección y aprobación ante la supervisión previo a su utilización y contar con la disponibilidad de personal y existencias de equipos, herramientas y materiales que garanticen la realización de obras de adecuación de las diferentes instalaciones de las sedes de la Entidad.

2.3.2.19 Durante la ejecución del contrato y hasta su entrega final, el contratista y su personal a cargo estarán en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización preventiva, demás medidas de seguridad necesarias para aislar zona

de las obras, así como someterse a las normas de seguridad y salud en el trabajo correspondientes y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la integridad de las personas.

2.3.2.20 Presentará oportunamente los informes que le sean solicitados por la supervisión, la Entidad o autoridad competente, debidamente documentados con registro fotográfico, vídeos o soportes que considere idóneos para demostrar las condiciones de las instalaciones antes y después de la intervención.

2.3.2.21 El contratista deberá contemplar en la ejecución de las actividades de adecuación que si existen bienes de interés cultural sobre los cuales se encuentran limitadas las intervenciones; por ello, le corresponderá ejecutar las actividades de adecuaciones necesarias que no impliquen requerimientos de permisos o licencias a cargo de la secretaria de cultura o autoridad competente. El contratista garantizará la realización de las gestiones administrativas que, exoneren a la entidad de la responsabilidad con la ejecución de las intervenciones sobre los inmuebles, la Entidad no será objeto de sanciones y/o multas por las autoridades competentes. El listado de los bienes de interés cultural, será puesto en conocimiento del contratista por intermedio de la supervisión del contrato al momento de la suscripción del acta de inicio.

2.3.2.22 En caso de que el municipio, por intermedio de la Supervisión del Contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, el contratista procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos (02) días hábiles siguientes, so pena de que la Entidad pueda dar inicio a los Trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.

2.3.2.23 El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, así como el aprobado por la Supervisión; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la supervisión, y en todo caso el personal nuevo deberá cumplir en igual o mayor proporción con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional; Corresponde al contratista solicitar el reemplazo del personal a la supervisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la circunstancia que motiva el cambio; la supervisión dispondrá de un término máximo de dos días (2) hábiles siguientes al requerimiento para aprobación o rechazo del mismo. En caso de rechazo del personal propuesto para reemplazo, el contratista dispondrá de un (1) día hábil para proponer un nuevo personal con iguales o mejores calidades de las consignadas en el contrato, caso contrario, el municipio se encontrará facultado para adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias.

2.3.2.24 Presentará a la supervisión de manera mensual fuera de los demás documentos, anexos, certificaciones y formatos ya enunciados:

- La planilla vigente de pago de Seguridad Social. La acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades con la institución.
- Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
- Botiquín de primeros auxilios, botiquín y extintor.

Para la suscripción del Acta de Inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato), se requiere que dentro de este plazo:

1) Entregar a la Supervisión para su aprobación, de la Organización planteada para la ejecución del contrato y el personal ofertado, con la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales, personal técnico y no calificado, requerido para la ejecución del proyecto.

2) Presentar el personal adicional, diferente al propuesto junto con las hojas de vida y demás soportes: certificados de experiencia, académicos y certificados de cursos de ley necesarios, además de los establecidos en el estudio previo y demás documentos que lo modifiquen, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
3) Informar al Municipio, los datos de contacto y perfil ocupacional, de todo su equipo humano vinculado al proceso

Dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá:

1) Tener certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.
2) Contar con Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores, no mayor a 1 año.

El término de aprobación por parte de la supervisión para los anteriores documentos, así como para las demás aprobaciones que deba impartir en desarrollo del proyecto, será de máximo tres (03) días hábiles siguientes a su recibo; sin perjuicio de los términos específicos ya establecidos.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, y acreditación de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral).

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE** ($118.840.676,00), suma que incluye el valor total de los costos directos (materiales puestos en obra en el Municipio de Vetas, equipos, herramientas, transporte y mano de obra calificada con sus prestaciones sociales) y los costos indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU), así como todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

El valor estimado fue estructurado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas mediante el estudio de precios de mercado de la región de Santander y la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios (APU) para cada uno de los seis (6) ítems técnicos del proyecto (Luminarias LED 90W SMD2835 con DPS 10kV, brazos galvanizados de 1,50 m, desmonte de luminarias existentes, cable de aluminio serie 8000 No. 4 AWG, postes seccionados en PRFV de 8 m y retenidas para poste PRFV), ponderando las distancias de transporte desde Bucaramanga hasta Vetas (87 km, incluyendo 24 km de vía secundaria de alta montaña Berlín–Vetas) y los rendimientos de cuadrilla a 3.350 m.s.n.m.

2.6 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Vetas, Santander, pagará al Contratista el valor del contrato bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, mediante actas parciales y/o acta final de recibo de obra, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, instaladas, probadas y recibidas a entera satisfacción, multiplicadas por los precios unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica, previo visto bueno de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Vetas, Santander.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Público de los siguientes documentos soporte: 1) Factura o cuenta de cobro; 2) Informe técnico de actividades e informe de supervisión con registro fotográfico; 3) Acta parcial y/o final de recibo de obra suscrita por las partes; 4) Certificación de recibo a entera satisfacción expedida por el Supervisor del contrato; y 5) Constancia y planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales del personal vinculado a la obra. En el presente proceso NO se entregará anticipo ni pago anticipado.

2.7 TIPO DE CONTRATO:

Obra Pública.

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para este proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE** ($118.840.676,00)**,** incluido todos los costos e incluido IVA y demás impuestos que correspondan.

2.9 SUPERVISIÓN

El municipio de Vetas, Santander a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas efectuará las veces de Supervisor del contrato, funcionario que deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente por concepto del contrato efectuado a satisfacción del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se hará en la modalidad y bajo los procedimientos de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y lo prevenido por el artículo 2°, Numeral 2°, Literal b), Inciso 6° de la ley 1150 de 2007, según el cual la menor cuantía del Municipio de Vetas para el año 2026, será hasta la suma equivalente a 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS** ($ 490.253.400), por tener un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales. La escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, consagrada en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación y el contrato que se derive del mismo, se regirán por la Administración Pública y por las siguientes normas:

- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores.
- Las reglas previstas en los presentes estudios y documentos previos.

- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables.

4. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO.

Con el fin de determinar el valor del futuro contrato la entidad realizó el estudio de mercado y análisis de precios requeridos para el desarrollo del contrato, lo cual se hizo por diferentes medios, con el fin de establecer los precios y determinar el valor del presupuesto oficial del proceso de selección

5. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Vetas, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2016 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa

DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MATRICULA PROFESIONAL Y COPNIA
2) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
3) APODERADOS
4) EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
5) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
6) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
7) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
8) CARTA COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
9) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
10) CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
11) COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
12) CONSULTA ANTECEDENTES CONTRAVENCIONALES
13) CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
14) CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES
15) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
16) COPIA DEL RUT
17) MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD

VERIFICACIÓN FINANCIERA

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO

	Índice de Liquidez	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a 2,25
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 0,44
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o Mayor a 2,99
	Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	≥ 50% Presupuesto Oficial

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Igual o Mayor a 0,06
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Igual o Mayor a 0,02

DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La experiencia se verificará a partir de la información de la ejecución de hasta dos (2) contratos relacionados en el Formulario Experiencia, cuya objeto contempla la CONSTRUCCION Y/O EXPASION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO y cuyo valor actualizado por contrato sea igual o mayor al presupuesto oficial y las actividades ejecutadas de cada contrato contemplen las siguientes clasificaciones dentro de la codificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83101900	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
22101800	GRÚAS DE ELEVACIÓN

CRITERIO DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA HABILITACIÓN DE PROPONENTES QUE ACREDITEN CONDICIÓN DE MIPYMES (HABILITADO/NO HABILITADO)

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que hagan parte del sector de empresas " MIPYMES", tendrán para el presente proceso requisitos habilitantes de capacidad técnica diferenciales respecto de las demás empresas/proponentes así:

Las Mipymes acreditarán su experiencia mediante la celebración y ejecución de hasta tres (3) contratos relacionados en el Formulario Experiencia, cuyo objeto contemple CONSTRUCCION Y/O EXPASION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO; donde la sumatoria de los contratos tenga un valor ejecutado actualizado mayor o igual a dos veces el presupuesto oficial y cada uno de los contratos contengan los siguientes códigos de la codificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83101900	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

22101800	GRÚAS DE ELEVACIÓN

Si los contratos incumplen cualquiera de las condiciones requeridas, **NO SERÁN** Habilitados y por ende la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

NOTA 1: La experiencia también podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente proceso, a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque o se encuentre relacionado con las exigencias indicadas arriba; sin que sea necesario que en los documentos válidos se indiquen las actividades ejecutadas del contrato acreditado.

NOTA 2: La experiencia también podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente proceso, a partir de las obligaciones contractuales, siempre y cuando cualquiera de estas se encuentre relacionada con las exigencias indicadas arriba; sin que sea necesario que en los documentos válidos se indiquen las actividades ejecutadas del contrato acreditado.

NOTA 3: Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia se encuentren terminados, antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

NOTA 5: Si los contratos incumplen cualquiera de las condiciones requeridas, NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado, en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor e industrial a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	1	Ingeniero Eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico	100%	Experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Como Director de Obra en la ejecución de tres (3) proyectos.
Residente de Obra	1	Ingeniero Eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico	100%	Experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Como Residente de Obra en la ejecución de tres (3) proyectos
Jefe de Cuadrilla	1	Técnico o Tecnólogo Electricista	100%	Experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición del	Trabajo en la ejecución de proyectos eléctricos por un término no

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
				certificado que lo acredita como técnico o tecnólogo electricista	inferior a tres (3) años

Se debe cumplir con los siguientes documentos para acreditar del personal presentado:

- Hoja de vida firmada, que relacione exclusivamente los datos personales, académicos y experiencia laboral requerida.
- Acreditaciones académicas expedidas por instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas.
- Acreditar certificaciones laborales.
- Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de antecedentes contravencionales, Redam, inhabilidad delitos sexuales, cedula ciudadanía.

El personal propuesto y aprobado por el municipio, previa suscripción del contrato, no podrán ser cambiados durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

El municipio exigirá al contratista que el personal aprobado, a la suscripción de los contratos, se encuentren vinculados al sistema de seguridad social integral y en consecuencia, aportan a planes de salud, pensión y ARL dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.

NOTA 1. El personal dependerá únicamente del contratista y no tendrá vínculo laboral alguno con el municipio.

E. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El Proponente debe garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto y posterior mantenimiento del sistema. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra y posterior mantenimiento del sistema.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el contratista y aprobada por el supervisor del municipio, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El Municipio no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto.

El oferente deberá demostrar la propiedad o la condición de comodatario de un contrato de leasing ó carta de compromiso, en el evento de que no sea de su propiedad, y deberá ser demostrada mediante la presentación del documento que la acredite. Son válidas tarjetas de propiedad para los vehículos automotores y facturas o declaración de importación para los demás o contrato de leasing. Así mismo deberá anexarse la carta de disponibilidad específica para el proyecto.

El equipo mínimo que el proponente debe cumplir:

1 Grúa.
1 Camioneta Pickup o similar.

En caso de Consorcios o una Uniones Temporales, es válido que entre sus integrantes cumplan con este requisito

En caso de que el proponente no relacione el equipo mínimo solicitado en su oferta, ni acredite los documentos requeridos en este tópico, la propuesta será rechazada

F. PROGRAMACIÓN DE OBRA

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de cada obra representado en los siguientes elementos los cuales serán obligatorios como herramienta para la interventoría, el no presentarse estos ítems se declara no habilitada su propuesta; programa que debe tener en cuenta los plazos de ejecución establecidos para la ejecución del proyecto, sin embargo, el plazo de ejecución de la totalidad de las obras o tramos en ningún caso será superior al señalado en este documento.

La programación debe contener:

NUMERAL	DESCRIPCION
1	RED, DIAGRAMA PERT-CPM MATRIZ DESECUENCIAS
2	LISTA DE ACTIVIDADES
3	FLUJO DE FONDOS
4	FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADO X MES
5	DIAGRAMA DE GANTT
6	CUADRO MATRIZ DE TIEMPOS Y HOLGURAS
7	CUADRO DE MATRIZ DE TIEMPOS PROBABILÍSTICOS Y CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN DE OBRA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	495 Puntos
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	
Sistema Control de Calidad	100 Puntos
Experiencia Adicional	250 Puntos
Desempeño del Proponente en Contratos anteriores	50 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 Puntos
Mipyme	2,5 Puntos

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Vetas asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en cada factor indicado en la tabla anterior.

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	497.5 Puntos
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	
Sistema Control de Calidad	100 Puntos
Experiencia Adicional	250 Puntos
Desempeño del Proponente en Contratos anteriores	50 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 Puntos

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

En la evaluación de las Ofertas el municipio de Vetas asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados en la Tabla 6.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. FACTOR ECONÓMICO

El Municipio de Vetas a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el segundo día calendario posterior al cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

B. FACTOR TÉCNICO - CALIDAD

Se asignará máximo CUATROCIENTOS (400) PUNTOS al proponente que presente los requerimientos de Sistema Control de Calidad, Experiencia adicional a la mínima exigida y desempeño en la Ejecución de Contratos anteriores, conforme lo siguiente:

SISTEMA CONTROL DE CALIDAD:

Sistema de control de calidad: es un criterio que permite conocer la capacidad del contratista para producir bienes o servicios de una calidad determinada.

Los aspectos por sistema de control de calidad a los cuales se les asignarán puntaje, son los siguientes:

FACTOR	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
(a) El proponente cuenta con un documento que establezca de manera general la política de calidad de la producción del oferente. Por lo general este propósito se cumple a través de los Manuales de Calidad. Una política de calidad debe contener como mínimo: (i) objetivo de la política, (ii) descripción del sistema de calidad de la obra, (iii) responsables del manejo y, (iv) control de calidad de la obra y la forma general como se implementa.	25 puntos	10 puntos	0 puntos
(b) El proponente cuenta con documentos que dan instrucciones o establecen procedimientos para asegurar la calidad de los productos. Generalmente, esto se logra a través del establecimiento de -procedimientos operativos. Este documento debe contener como mínimo, la descripción de las actividades que el oferente lleva a cabo para garantizar la calidad en las obras con las mismas características de la que se pretende contratar.	25 puntos	10 puntos	0 puntos
(c) El proponente cuenta con documentos que describen cómo se aplica el sistema de control de calidad, es decir, cómo se aplica lo establecido en los literales a) y b) al presente proceso, especificación de los procedimientos, recursos o actividades concretas a realizar con el fin de garantizar la calidad. Estas condiciones aparecen normalmente en los planes de calidad o programas de calidad. Este tipo de documento debe tener como mínimo la descripción de los recursos, actividades y procedimientos que aseguraran la calidad de la obra a contratar.	25 puntos	10 puntos	0 puntos
(d) El proponente cuenta con documentos que relacionan las actividades a realizar respecto de los ítems de trabajo específico con el fin de asegurar que cumple con los requerimientos. Estas Instrucciones de trabajo específicas pueden estar contenidas en diferentes documentos, como por ejemplo: especificaciones de un contrato celebrado por la empresa, métodos de construcción, manuales de mantenimiento, esquemas de construcción o incluso en manuales de verificación. Este tipo de documento debe incorporar todas las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones	25 puntos	10 puntos	0 puntos

FACTOR	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
y las instrucciones que formen parte del mismo, se entienden incorporadas al contrato.			
PUNTAJE MÁXIMO	**100 Puntos**		

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA DEL OFERENTE

De manera adicional a la experiencia mínima habilitante, se evaluará con hasta 250 puntos la experiencia adicional, para lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de hasta diez (10) contratos, cuya fecha de terminación sea anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, ejecutados en un ciento por ciento (100%) de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE		HASTA 100 PUNTOS	
1 - 3 CONTRATOS DE OBRA; CUYO VALOR EJECUTADO SEA ≥ PPTO OFICIAL, INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE CONTENGAN LOS CÓDIGOS UNSPSC 721515 391016 811017 831019 221018	4 -6 CONTRATOS DE OBRA; CUYO VALOR EJECUTADO SEA ≥ PPTO OFICIAL, INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE CONTENGAN LOS CÓDIGOS UNSPSC 721515 391016 811017 831019 221018	7 - 10 CONTRATOS DE OBRA; CUYO VALOR EJECUTADO SEA ≥ PPTO OFICIAL, INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE CONTENGAN LOS CÓDIGOS UNSPSC 721515 391016 811017 831019 221018	11 O MÁS CONTRATOS DE OBRA; CUYO VALOR EJECUTADO SEA ≥ PPTO OFICIAL, INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE CONTENGAN LOS CÓDIGOS UNSPSC 721515 391016 811017 831019 221018
25 PUNTOS	**75 PUNTOS**	**150 PUNTOS**	**250 PUNTOS**

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES (50 puntos).

La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Certificación de resultados de test de calidad realizados en obras anteriores de similares características, sobre requerimientos técnicos aceptados por el interventor o supervisor de la obra, según corresponda. (El proponente deberá presentar certificación expedida por el interventor o supervisor de la respectiva obra o del funcionario competente donde se de fe de que las pruebas realizadas a la obra aportada por el proponente dieron resultados no inferiores a los establecidos por la norma o la especificación respectiva de ese proyecto, se deberán anexar copia de los resultados de laboratorios, debidamente firmados por la empresa o laboratorio responsable de dichos ensayos).	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	Más de tres ensayos de control calidad del listado del formulario experiencia con resultado superior a la especificación	**20**
	Entre dos y tres ensayos de control de calidad del listado del formulario experiencia con resultado superior a la especificación	10
	Menos de dos ensayos de control de calidad del listado del formulario experiencia con resultado superior a la especificación	0
2	Certificaciones de la calidad obtenida en otros proyectos de obra de similares características (el proponente deberá presentar certificación de acuerdo con el modelo anexo y firmada por el profesional competente de la entidad contratante de la obra a acreditar donde de fe sobre la calidad de la obra ejecutada.	
	Calidad de la obra nivel muy bueno	**20**
	Calidad de la obra bueno	10
	Calidad de la obra nivel regular	0
3	Certificación de contratos terminados oportunamente (el proponente deberá presentar certificación de acuerdo con el modelo anexo y firmada por el profesional competente de la entidad dueña de la obra acreditada)	
	3.1 Un contrato terminado antes del plazo inicialmente establecido	**10**
	3.2 Un contrato terminado en el plazo inicialmente establecido	5
	3.3 Un contrato terminado con una prorroga o una suspensión	0
	3.4 Un contrato terminado con dos o más prorrogas o suspensiones	0

El proponente presentará las certificaciones y documentos de soporte de los contratos en los que considere, cumplir con los requisitos antes mencionados, siguiendo las siguientes reglas: 1) Los contratos para acreditar el numeral 1 y 2 pueden ser distintos. 2) No se exigen requisitos de precio ni objeto relacionado para acreditar contratos terminados oportunamente. 3) El proponente deberá aportar la información complementaria que permita validar la información que se acredita, tales como actas de suspensión, adiciones y reinicios, debidamente suscritos por funcionario competente, 4) el proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para tal fin.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada a través de los diferentes canales de información tales como SECOP entre otros, por lo que el proponente se responsabiliza por la información reportada la cual deberá ser veraz.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	Se asignará este puntaje: a los Proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin

PUNTAJE	CONDICIÓN
	residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ofrezca contratar personal y materiales colombianos mínimo un 90%. Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones
5	Se asignará este puntaje: al Proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y a los Consorcios o Uniones Temporales, integrados totalmente por dichas personas, que no hayan aportado la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ofrezca contratar personal y materiales colombianos mínimo un 90%.

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOs)

La Entidad asignará un puntaje de **DOS COMA CINCO** (**2,5)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

E. MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA (2,5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de de **DOS COMA CINCO** (**2,5)** puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANÁLISIS DEL RIESGO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

N°	CLASE / FUENTE / ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO Y MITIGACIÓN	VALORACIÓN POST-TRATAMIENTO (P+I=V)	ASIGNACIÓN	MONITOREO Y PERIODICIDAD
1	General / Externo / Ejecución	Riesgo Operacional	Incremento de Precios: Posibilidad de que durante la ejecución del contrato exista incremento de precios de los elementos requeridos.	El contratista debe considerar todos los costos Directos e Indirectos en su oferta económica. El Municipio no reconocerá incremento alguno posterior.	P:2 + I:2 = 4 (Riesgo Bajo)	Contratista	Precios de factura/acta iguales a Oferta Económica (En cada pago)
2	General / Externo / Ejecución	Riesgo Operacional	Deficiente Calidad de los elementos: Posibilidad de que	El contratista garantizará la calidad de los	P:2 + I:2 = 4 (Riesgo Bajo)	Contratista	Verificar cero reclamos de calidad y

N°	CLASE / FUENTE / ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO Y MITIGACIÓN	VALORACIÓN POST-TRATAMIENTO (P+I=V)	ASIGNACIÓN	MONITOREO Y PERIODICIDAD
			sean despachados e instalados productos con calidades deficientes.	productos (RETIE/RETILAP). Cualquier no conformidad dará lugar a devolución y reposición inmediata.			certificados (A la entrega e instalación)
3	General / Externo / Ejecución	Riesgo Operacional	Desabastecimiento de algunas referencias: Posibilidad de que algunos ítems requeridos no se ubiquen en el mercado.	El contratista garantizará la totalidad de los bienes. En caso de retiro del mercado, se reemplazará por otro de iguales o superiores características al mismo precio previa autorización del Supervisor.	P:1 + I:2 = 3 (Riesgo Bajo)	Contratista	Acuse de recibo del total de elementos (En cada despacho y suministro)
4	Específico / Externo / Ejecución	Riesgo Operacional	Evidente retraso en el proceso de entrega y ejecución: Posibilidad de entregas o ejecución extemporánea sin justificación.	El contratista garantizará la debida logística, grúa, cuadrilla y entregas conforme al cronograma PERT-CPM aprobado por el Supervisor.	P:1 + I:2 = 3 (Riesgo Bajo)	Contratista	Cotejar avance en cronograma vs. ejecución real (En cada despacho/semana)
5	Específico / Externo / Ejecución	Riesgo Operacional	Pérdida de Insumos: Posibilidad de que durante el despacho y transporte al sitio en Vetas los insumos sean sustraídos o averiados.	Es responsabilidad exclusiva del contratista la logística, transporte, seguro y custodia de cada elemento hasta su instalación y recibo final.	P:1 + I:1 = 2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Recepción e instalación total en sitio (En cada despacho)
6	Específico / Externo / Ejecución	Riesgo Operacional	Deficiente Empaque, embalaje o Rotulado: Posibilidad de que las luminarias, postes o cables lleguen deficientemente empacados o rotulados.	El contratista garantizará que todos los elementos eléctricos lleguen debidamente empacados, protegidos y con rotulado normativo RETILAP/RETIE.	P:2 + I:2 = 4 (Riesgo Bajo)	Contratista	Cotejar producto y embalajes en obra (En cada despacho)
7	Específico / Externo / Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento de especificaciones técnicas: Posibilidad de que el contratista no cumpla las especificaciones técnicas de los ítems 1,01 a 1,06.	El contratista y sus proveedores deberán dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas exigidas en los Estudios Previos y Pliegos.	P:1 + I:2 = 3 (Riesgo Bajo)	Contratista	Verificación técnica y pruebas de puesta en servicio por el Supervisor
8	Específico / Externo / Ejecución	Riesgo Operacional	Salarios, Parafiscales, Honorarios: Posibilidad de que el contratista no reconozca o demore los pagos laborales y de seguridad social a su personal.	El contratista deberá garantizar y acreditar el pago oportuno de salarios, honorarios, salud, pensión, ARL y parafiscales de sus colaboradores.	P:1 + I:2 = 3 (Riesgo Bajo)	Contratista	Revisión de planillas PILA y nómina (Previo a cada pago y al final)
9	Específico / Externo / Ejecución	Riesgo Ambiental / Biológico	Presencia de Riesgos Biológicos y Climáticos: Afectación a la salud de los colaboradores durante la	Estricto cumplimiento del SG-SST, protocolos de salud ocupacional y medidas de prevención para	P:2 + I:3 = 5 (Riesgo Medio)	Contratista	Verificación de protocolos SG-SST por el Supervisor (Durante el contrato)

N°	CLASE / FUENTE / ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO Y MITIGACIÓN	VALORACIÓN POST-TRATAMIENTO (P+I=V)	ASIGNACIÓN	MONITOREO Y PERIODICIDAD
			ejecución de los trabajos.	trabajo a la intemperie en alta montaña.			
10	Específico / Externo / Ejecución	Riesgo Social / SST	Disponibilidad de Elementos de Protección Personal (EPP): Posibilidad de que el contratista no suministre EPP dieléctricos y de trabajo en alturas.	El contratista deberá garantizar el suministro permanente y uso obligatorio de los EPP certificados a todo el personal al servicio del contrato.	P:2 + I:3 = 5 (Riesgo Medio)	Contratista	Inspección de suministro y uso de EPP en campo (Durante la ejecución)

7. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ART. 7 LEY 1150 DE 2007 Y NUMERAL 7, ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

7. GARANTÍAS

Con el fin de amparar los riesgos derivados de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, y en sujeción a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los proponentes y el futuro contratista deberán constituir a favor del MUNICIPIO DE VETAS – SANTANDER (NIT. 890.210.951-1), a través de cualquiera de los mecanismos autorizados por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 ibídem (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía bancaria), los siguientes amparos:

ETAPA / GARANTÍA	AMPARO EXIGIDO Y FUNDAMENTO NORMATIVO	SUFICIENCIA (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA EXIGIDA
Precontractual (Garantía de Seriedad)	Seriedad de la Oferta (Art. 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015)	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial ($11.884.067,60)	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso (y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento).
Contractual (Garantía Única de Cumplimiento)	Cumplimiento del Contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015)	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
Contractual y Postcontractual (Garantía Única)	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015)	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo de duración del contrato y tres (3) años más.
Postcontractual (Garantía Única)	Estabilidad y Calidad de la Obra / Calidad del Servicio y Bienes Suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Estabilidad de la Obra: Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.

ETAPA / GARANTÍA	AMPARO EXIGIDO Y FUNDAMENTO NORMATIVO	SUFICIENCIA (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA EXIGIDA
	(Art. 2.2.1.2.3.1.14 y 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015)		Calidad del Servicio/Bienes: Duración del contrato y seis (6) meses más.
Contractual (Póliza Anexa Autónoma)	Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE (Art. 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015)	Doscientos (200) SMMLV	Igual al período de ejecución (duración) del contrato.

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el contenido del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos. De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a:

a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
b) Si el Municipio se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
c) Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Esta contratación está cubierta por algunos acuerdos comerciales suscritos por Colombia con algunas excepciones y las cuales se expresan en el siguiente cuadro. Colombia Compra Eficiente ha indicado con cuales países hay vigencia de acuerdos comerciales para contratos de obra pública celebrados por las Entidades Estatales del orden departamental, están obligados por los acuerdos comerciales con Chile, Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	**SI**
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL	ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	**SI**

** Fuente: Colombia Compra Eficiente*

En el siguiente cuadro se muestran los valores a partir de los cuales se aplican los Acuerdos Comerciales.

Valores para aplicar los acuerdos comerciales

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Canadá	N/A	- Bienes y servicios $172'701.000 - Servicios de construcción $16.384'153.000	- Bienes y servicios $863'512.000 - Servicios de construcción $27.633'724.000
Chile	- Bienes y servicios $643'264.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000	- Bienes y servicios $160'816.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000	- Bienes y servicios $707'590.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000
Estados Unidos	- Bienes y servicios $1.162'733.000 - Servicios de construcción $16.389'628.000	- Bienes y servicios $172'701.000 - Servicios de construcción $16.389'628.000	- Bienes y servicios $556'864.000 - Servicios de construcción $16.389'628.000
El Salvador Guatemala Honduras	- Bienes, servicios y servicios de construcción $0		
Estados AELC	- Bienes y servicios $655'366.000 - Servicios de construcción $16.384'153 .000	- Bienes y servicios $425'988.000 • - Servicios de construcción $16.384'153.000	- Bienes y servicios $720'903.000 - Servicios de construcción $16.384'153.000
México	N/A	- Bienes y servicios $149'847.000 - Servicios de construcción $19.480'239.000	- Bienes y servicios $749'240.000 - Servicios de construcción $23.975'680.000
Unión Europea	- Bienes y servicios $643'264.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000	- Bienes y servicios $418'122.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000	- Bienes y servicios $643'264.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000

** Fuente: Colombia Compra Eficiente – Manual M-MACPC-14*

Respecto de los servicios a contratar en este proceso, no tienen un impacto alto en los mercados internacionales y por lo tanto los bienes y productos a utilizar son ofrecidos por empresas locales.

El siguiente cuadro contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas:

Aplicación de Acuerdos Comerciales para entidades Municipales

Acuerdo comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $643.264.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19
	Servicios de construcción $16.081.602.000	28,29,32,33,34,35,36,37,47
Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20,21,50,51,52,53
Estados AELC	Bienes y servicios $655.366.000	1,2,3,4,5,6,10,11,12, 14,15,16,17,19
	Servicios de construcción $16.384.153.000	28,29,30,31,32,33,34,35,36,37
Unión Europea	Bienes y servicios $643.264.000	1,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19
	Servicios de construcción $16.081.602.000	23,28,29,32,34,35,37

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Manual de Acuerdos Comerciales M-MACPC-14

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).

NÚMERO	EXCEPCIÓN
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS–.
44	Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Entidades que no tengan carácter industrial o comercial.
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que $457’683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
54	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
56	(ii) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
58	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional por parte de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Naciona
59	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
61	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. -Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

Dado en Vetas, Santander, al catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

KELLY DAYANNA MORENO MALDONADO
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

RESPONSABLES DE:	NOMBRE	FIRMA
Firma de responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	**KELLY DAYANNA MORENO MALDONADO** Secretaria de Planeación e Infraestructura	
Firma de responsable de Aspectos Jurídicos en materia Contractual	**ALEJANDRO SUÁREZ VILLAMIZAR** – Asesor Jurídico en materia de Contratación	
Firma de responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros	**FABIOLA RODRÍGUEZ RAMÍREZ** – Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		